



29 de julio de 2015

(15-3910)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

PLAN DE EMERGENCIA FITOSANITARIA POR MOSCA DE LOS FRUTOS EN LA CIUDAD DE VILLA REGINA, PROVINCIA DE RÍO NEGRO, ARGENTINA

COMUNICACIÓN DE ARGENTINA

La siguiente comunicación, recibida el 28 de julio de 2015, se distribuye a petición de la delegación de Argentina.

1 ANTECEDENTES

1.1. La Región Patagónica Argentina es un Área Libre de Mosca de los Frutos desde el año 2006. La misma está conformada por los Partidos de Villarino y Patagones de la Provincia de Buenos Aires, las Secciones XXIV y XXV del Departamento de Puelén y la Sección V del Departamento de Caleu-Caleu de la Provincia de La Pampa y las Provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

1.2. El estatus alcanzado conlleva importantes ventajas y beneficios para el sector productor y exportador, al mismo tiempo que una serie de obligaciones a fin de asegurar el mantenimiento de dicho estatus.

1.3. La normativa nacional, a través de la Resolución SENASA N° 152/2006, establece los procedimientos a seguir ante la aparición de un foco por mosca de los frutos en un área libre. Estos procedimientos conforman lo que se denomina un "Plan de Emergencia Fitosanitaria por Mosca de los Frutos", el cual tiene dos grandes objetivos:

- Evitar la dispersión del brote hacia el resto del área libre, preservando tal condición;
- Ofrecer seguridad a los mercados de destino respecto de los productos hospederos que se comercializan bajo el estatus de área libre.

2 PLAN DE EMERGENCIA EN LA CIUDAD DE VILLA REGINA

2.1. El Programa en la Región Patagónica tiene una red de trampeo compuesta por 2.500 trampas que se revisan con una frecuencia semanal.

2.2. El pasado 17 de marzo, y confirmada una captura reiterada de Mosca del Mediterráneo en una trampa de la zona urbana de Villa Regina, SENASA da inicio a un Plan de Emergencia Fitosanitaria a través de la Resolución N° 98/2015.

2.3. De esta manera se establece un área regulada de 7,2 km de radio alrededor del epicentro de la detección (lat = - 39,1064649, long = - 67,0850325) y se inician las tareas de Operaciones de Campo, Regulación Cuarentenaria y Fiscalización de la producción involucrada.

2.4. Se intensifica la red de trampeo delimitándose 5 áreas concéntricas de trabajo sobre un total de 9.216 hectáreas. Esto permite conocer la situación real del brote y dirigir las tareas de control.

2.5. Se incrementa la liberación de mosca estéril focalizada en los domicilios cercanos al brote y se hacen aplicaciones de insecticida cebo en el arbolado urbano y domiciliario. Se muestrea

intensamente fruta hospedera en búsqueda de posibles focos larvarios y se retira y destruye toda fruta posible de ser afectada en un radio de 200 metros.

2.6. En forma simultánea se van realizando actividades de difusión sobre la declaración de la emergencia y las restricciones vigentes al movimiento de fruta a los establecimientos de empaque y/o frigoríficos ubicados en el área regulada, productores y transportistas. Además, se elaboran comunicados de prensa dirigidos a la comunidad en general.

2.7. Con relación a las regulaciones cuarentenarias, se establecen puestos de control y se fijan las medidas fitosanitarias pertinentes sobre la fruta hospedera producida en el área regulada. Además, se cuenta con un sistema informático (SIG-TRAZA) que permite garantizar el origen de la fruta hospedera, disminuyendo el riesgo de dispersión de la plaga hacia el resto del área libre y otorgando mayores garantías a terceros países.

2.8. En las primeras semanas de trabajo y con la intensificación del trampeo se detectaron más adultos de mosca del mediterráneo, llegando a un total de 88 ejemplares, y dos muestras larvadas en domicilios particulares, todas en zona urbana. La última detección se registró el 2 de junio.

2.9. En las 14 semanas transcurridas desde el inicio de la emergencia, se liberaron en el área regulada un total de 27,6 millones de pupas estériles, se destruyeron más de 7 mil kilos de fruta provenientes de 149 domicilios urbanos y se realizaron aplicaciones puntuales de insecticida cebo de bajo impacto ambiental.

2.10. Se prevé continuar con las acciones establecidas hasta cumplir con los ciclos teóricos de vida del insecto establecidos en la normativa vigente, y dar por finalizado el Plan de Emergencia.

2.11. Cabe destacar que este Plan de Emergencia garantiza la seguridad fitosanitaria de nuestros productos y no afecta el normal flujo del comercio, incluso a aquellos mercados con restricciones por mosca de los frutos.
